Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Expediente N° 1656651/14

862

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

BUENOS AIRES, 25 de enero de 2017

SEÑORES:
SOCIEDAD ARGENTINA DE LOCUTORES (S.A.L.)
DOMICILIO: VIDT N° 2011 (CONSTITUIDO)
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

Notifico a Ud., con copia debidamente autenticada, la Resolución ST N° 72/17, homologatoria de los topes salariales, que ha quedado registrada bajo el N° 15/17 **"T"**. Dirección de Negociación Colectiva - Departamento de Relaciones Laborales N° 2 Av. Callao 114/128 - Ciudad de Buenos Aires.

QUEDAN Uds. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

LSMM

Lorena S. Manna M.
Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Constancia de notificación:

Firma.....

Aclaración de firma.....

Cargo o función: .....

Documento de identidad:.....

Fecha y hora: .....

13/2/17
8hs

CLAUDIO ALEJANDRO CIRESA
NOTIFICADOR
D.N.R.T.
M.T.E.y S.S.

Sociedad Argentina de Locutores
MESA DE ENTRADAS
Nº 389863
Recibido Fecha 14/2/17
Hora ..... Firma .....

SECRETARIA DE TRABAJO FOLIO 122

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Resolución

Número: RESOL-2017-72-APN-SECT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 16 de Enero de 2017

Referencia: Expediente N° 1.656.651/14

VISTO el Expediente Nº 1.656.651/14 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley Nº 14.250 (t.o. 2004), la Ley Nº 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, la Resolución de la SECRETARÍA DE TRABAJO N° 583-E del 30 de septiembre de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 9 del Expediente Nº 1.656.651/14 obran las escalas salariales pactadas entre la SOCIEDAD ARGENTINA DE LOCUTORES, por la parte sindical y la ASOCIACIÓN DE TELERADIODIFUSORAS ARGENTINAS, por la parte empleadora, en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 214/75, conforme lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva Nº 14.250 (t.o. 2004).

Que las escalas precitadas forman parte del acuerdo homologado por la Resolución S.T. Nº 583-E/16 y registrado bajo el Nº 1244/16, conforme surge de fojas 102/104 y 107, respectivamente.

Que el segundo párrafo del artículo 245 de la Ley N° 20.744 (t.o 1976) y sus modificatorias, le impone al MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL la obligación de fijar y publicar el promedio de las remuneraciones del cual surge el tope indemnizatorio aplicable.

Que de conformidad con la citada norma legal, el tope indemnizatorio resultante, se determina triplicando el importe promedio mensual de las remuneraciones de la escala salarial y sus respectivos rubros conexos considerados.

Que a fojas 113/113 vuelta y 114/120 obra el informe técnico elaborado por la Dirección Nacional de Regulaciones del Trabajo dependiente de esta Secretaría, por el que se indican las constancias y se explicitan los criterios adoptados para el cálculo del promedio mensual de remuneraciones objeto de la presente y del tope indemnizatorio resultante, cuyos términos se comparten en esta instancia y al cual se remite en orden a la brevedad.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el segundo párrafo del artículo 245 de la Ley de Contrato de Trabajo Nº 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias y en el Decreto Nº 357 del 21 de febrero de 2002 y sus modificatorios.

Por ello,

SECRETARIA DE TRABAJO FOLIO 123

EL SECRETARIO DE TRABAJO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Fíjase el importe promedio de las remuneraciones del cual surge el tope indemnizatorio, según los términos del artículo 245 de la Ley de Contrato de Trabajo Nº 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, correspondiente al acuerdo homologado por la Resolución de la SECRETARÍA DE TRABAJO N° 583-E del 30 de septiembre de 2016, y registrado bajo el Nº 1244/16 suscripto entre la SOCIEDAD ARGENTINA DE LOCUTORES, por la parte sindical y la ASOCIACIÓN DE TELERADIODIFUSORAS ARGENTINAS, por la parte empleadora, conforme al detalle que, como ANEXO IF-2017-00620363-APN-SECT#MT, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Gírese a la Dirección General de Registro, Gestión y Archivo Documental dependiente de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN para la intervención correspondiente. Cumplido ello, pase a la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, a fin de que registre el importe promedio de las remuneraciones fijado por este acto y del tope indemnizatorio resultante.

ARTÍCULO 3º.- Remítase a la Dirección de Negociación Colectiva para la notificación a las partes signatarias, posteriormente procédase a la guarda del presente legajo.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Digitally signed by SABOR Ezequiel
Date: 2017.01.16 12:50:32 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ezequiel Sabor
Secretario
Secretaría de Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2017.01.16 12:50:42 -03'00'

SECRETARIA DE TRABAJO
FOLIO 124

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Anexo

Número: IF-2017-00620363-APN-SECT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 16 de Enero de 2017

Referencia: Expediente N° 1.656.651/14

Partes Signatarias: SOCIEDAD ARGENTINA DE LOCUTORES c/ ASOCIACIÓN DE TELERADIODIFUSORAS ARGENTINAS

CCT N° 214/75

Alcance: **Escala "A"**

Fecha de entrada en vigencia	Promedio de las Remuneraciones	Tope indemnizatorio Resultante
01/10/2014	$ 11.889,00	$ 35.667,00
01/01/2015	$ 13.022,40	$ 39.067,20
01/03/2015	$ 13.394,00	$ 40.182,00

Alcance: **Escala "B"**

Fecha de entrada en vigencia	Promedio de las Remuneraciones	Tope indemnizatorio Resultante
01/10/2014	$ 11.279,80	$ 33.839,40
01/01/2015	$ 12.355,20	$ 37.065,60
01/03/2015	$ 12.707,80	$ 38.123,40

Alcance: **Escala "C"**

Fecha de entrada en vigencia	Promedio de las Remuneraciones	Tope indemnizatorio Resultante
01/10/2014	$ 10.861,60	$ 32.584,80
01/01/2015	$ 11.897,00	$ 35.691,00
01/03/2015	$ 12.236,60	$ 36.709,80

Alcance: **Escala "D"**

Fecha de entrada en vigencia	Promedio de las Remuneraciones	Tope indemnizatorio Resultante
01/10/2014	$ 10.280,60	$ 30.841,80
01/01/2015	$ 11.260,60	$ 33.781,80
01/03/2015	$ 11.582,40	$ 34.747,20

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2017.01.16 12:44:18 -03'00'

SECRETARIA DE TRABAJO
FOLIO
25

Ezequiel Sabor
Secretario
Secretaría de Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2017.01.16 12:44:18 -03'00'